Contrato N° 20/2020
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma MICROTEK de Gustavo Rojas

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en la calle Chile casi Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Sr. Ministro EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, denominado en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MICROTEK de Gustavo Rojas, con RUC N° 2373251-2, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 542 c/ México de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS, con cédula de identidad N° 2.373.251, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 "Adquisición de Tóner para el Sistema de Información Policial -Ad Referéndum", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Tóner para el Sistema de Información Policial, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por las Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 12/2020.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 377.710.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 para la "Adquisición de Tóner para el Sistema de Información Policial - Ad Referéndum" convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, conforme a la Resolución N° 493 de fecha 16 de noviembre de 2020. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 547 de fecha 04 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	*Código*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*44103103 -001*	*TONER SAMSUNG COLOR NEGRO 115L XPRESS*	*Unidad*	*Unidad*	*500*	*Samsung*	*China*	*740.000.-*	*370.000.000*
								TOTAL	***370.000.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes: trescientos setenta millones, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Gustavo Rojas Á.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2020.

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 342 c/ Mariscal Lopez - Tel. 493 501

GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS
MICROTEK
PROVEEDOR

Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE